



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de octubre de 2023.-

DECRETO ALC. N° 7.547.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 5.583, de fecha 04 de octubre de 2022, que aprueba el anexo de contrato entre la Municipalidad de Alto hospicio y "SNC Telecomunicaciones Limitada"; Memorando N° 230-A, de fecha 28 de septiembre de 2023, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita decretar rebaja de valor mensual de los servicios prestados en consideración al contrato de suministro vigente entre el Cementerio Municipal de Alto Hospicio y "SNC Telecomunicaciones Limitada", en el marco de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-37-LR21.



DECRETO:

1.- Apruébese la rebaja en el valor mensual de los servicios prestados en consideración al contrato de suministro vigente, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "S.N.C. Telecomunicaciones Ltda." RUT N° 77.703.360-3, en el marco de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-37-LR21, esto corresponde a lo que se indica a continuación:

Ítem	Detalle	Valor Mensual Neto
6	Sistema de Control de Bodega	\$170.000
7	Sistema de Adquisiciones	\$200.000
8	Sistema de Convenios de Pago	\$200.000
Valor Neto Mensual		\$570.000
IVA		\$108.300
Total Bruto Mensual		\$678.300

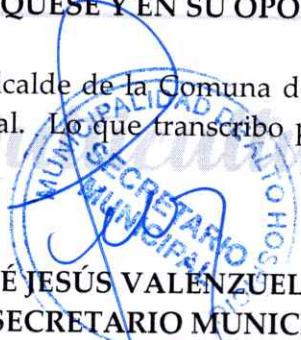
2.- La rebaja en el cobro mensual del servicio, se mantendrá hasta que los servicios no queden operativos en su totalidad

3- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



J/D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Encargado Portal